



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: TORRES CASTAÑOS - PETRELLA - KALPOKAS

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 11/2023; 174/2023 y 257/2023, por las cuales se suprimen cargos docentes; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución HCD N° 11/2023, se suprimió transitoriamente el cargo de Profesor Asistente con dedicación semi-exclusiva en el cual reviste por concurso el Profesor Daniele Petrella, en la cátedra Introducción a la Problemática Filosófica;

Que por Resolución HCD N° 173/2023, se suprimió transitoriamente el cargo de Profesor Asistente con dedicación semi-exclusiva en el cual reviste por concurso el Profesor Esteban Torres Castaños, en la cátedra Sociología;

Que por Resolución HCD N° 257/2023, se suprimió transitoriamente el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semi-exclusiva en el cual reviste por concurso el Profesor Daniel Kalpokas, en la cátedra Teoría del Conocimiento I;

Que resulta necesario declarar que los citados docentes mantienen protegidos todos los derechos que el concurso le otorga en sus respectivos cargos;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

Ad referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º: DECLARAR, que el Profesor Daniele PETRELLA, legajo 49791, mantiene protegidos todos los derechos que el concurso le otorga en su cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114) de la cátedra Introducción a la Problemática Filosófica, de la Escuela de Filosofía, hasta el 30 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO 2º: DECLARAR, que el Profesor Esteban TORRES CASTAÑOS, legajo 49359, mantiene protegidos todos los derechos que el concurso le otorga en su cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114) de la cátedra Sociología, de la Escuela de Filosofía, hasta el 10 de marzo de 2028.

ARTÍCULO 3º: DECLARAR, que el Profesor Daniel KALPOKAS, legajo 43988, mantiene protegidos todos los derechos que el concurso le otorga en su cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva (Cód. 110) de la cátedra Teoría del Conocimiento I, de la Escuela de Filosofía, hasta el 01 de octubre de 2028.

ARTÍCULO 4º: Establecer que lo dispuesto en los artículos 1º a 3º, es hasta la fecha indicada o hasta la fecha de caducidad de las modificaciones transitorias de presupuesto, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

RS